

ORDENANZA N°: 3931/10.-

Ramallo, 17 de agosto de 2010

VISTO:

El Artículo 11° de la Ordenanza N° 1854/00; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo para realizar un ordenamiento en el tratamiento de la poda, extracción y cuidados especiales de los distintos tipos de árboles ubicados en la vía pública del Partido de Ramallo;

Que las distintas especies de árboles constituyen un patrimonio natural y cultural de los habitantes de Ramallo;

Que se encuentran dentro de otras especies árboles que son parte de la Historia Argentina;

Que por medio de la Ordenanza N° 1854 / 00 – en su Artículo 1°, se declara de Interés Público la defensa, mejoramiento, ordenamiento, ampliación y recuperación de todos los componentes del arbolado público;

Que contar con un profesional en la materia nos permite encarar planes de trabajo a corto y largo plazo; teniendo en consideración las prioridades del tema en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al D.E.M. a suscribir un Contrato de Locación de Obra con el ----- **Ing. Eduardo Gerardo OROZCO - D.N.I. N° 13.336.689**, el cual se incorpora a la presente como ANEXO I.-----

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo normado en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2010.-----

ANEXO I

Ordenanza N°: 3931/10.-

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORDENANZA N° 3931/10)

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, lugar de la Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil diez, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra el Ingeniero Forestal Sr. **EDUARDO GERARDO OROZCO, DNI N° 13.336.689**, Matrícula Nacional Profesional 00179, y domiciliado en calle Córdoba N° 32 de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: El Sr. **EDUARDO GERARDO OROZCO** cumplirá funciones en el área de ----- la Secretaría Municipal de Obras Públicas, efectuando tareas afines a su profesión : Desarrollar un Plan integral con el objetivo de manejar el arbolado público, atendiendo a su poda, fertilización, despunte, raleo, forestación y sanidad; llevar un catastro actualizado de las especies arbóreas en las distintas localidades del partido; reglamentar y actualizar el registro de podadores previsto en la Ordenanza N° 1788/00; realizar las tareas asignadas por Ordenanza N° 1854/00 estableciendo un orden de prioridades y ejecutando las tareas, conforme a las posibilidades de recursos y disponibilidad de tiempo, pudiendo efectivizar las mismas con los equipos municipales o por contratación de empresas privadas, registradas o controladas por licitación pública. La movilidad será aportada por el profesional.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de agosto de 2010 y hasta el día ----- 31 de Diciembre de 2010 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la fecha de finalización de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ----- presente contrato, el DECRETO LEY 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**" y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de Pesos **DOS MIL (\$ ----- 2.000,00.-)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ----- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ----- aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados al Sr. Orozco y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del ----- profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, el Sr. Orozco no gozará de los
----- servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual
Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).-----
----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES
(3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----